



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00143831- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de ampliación de la RHCD-2026-59-UNC-DEC#FA en virtud de la omisión de la licencia de la Prof. Ivana Verónica ALTAMIRANO, en la materia Curso de Nivelación (Introducción a los Estudios Teatrales), presentada por el Director Disciplinar de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2 de la RHCD-2025-358-UNC-DEC#FA, se prorroga la designación interina y directa, con excepción de lo dispuesto en el artículo 11 de la OHCD FFyH N° 1/2008, a la Prof. Ivana Verónica ALTAMIRANO, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la materia Curso de Nivelación, desde el 1° de enero del 2026 y hasta el 31 de julio del 2026.

Que por omisión involuntaria no se le otorgó licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple en la misma materia y resulta necesario hacerlo.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 1° de junio de 2026 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la RHCD-2026-59-UNC-DEC#FA, otorgando licencia sin goce de haberes a la Prof. Ivana Verónica ALTAMIRANO, Legajo N° 47.348, en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple en la materia Curso de Nivelación (Introducción a los Estudios Teatrales), desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 y mientras dure su designación interina por cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra, conforme Art. 2 de la RHCD-2025-358-UNC-DEC#FA, y según lo dispuesto en el Artículo 49, Título II, inciso a), punto 1.-, opción a) de la RHCS N° 1222/2014, Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: La docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números

0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.